

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

15036 Orden INT/2640/2012, de 5 de diciembre, por la que se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo.

Por Orden del Ministerio del Interior 2117/2012, de 2 de octubre, se publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones a dichas entidades, reservándose para tal fin la cantidad límite de 470.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 16.01.131M.480 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior.

Al amparo de dicha convocatoria un total de 28 asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro han presentado 59 proyectos, solicitando un importe que asciende a 1.760.187,42 euros.

Tras haberse analizado el cumplimiento de los requisitos expresados en la convocatoria por la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, el día 26 de noviembre de 2012 se reunió la Comisión de Valoración prevista en el apartado Duodécimo de la Orden de convocatoria, emitiendo el correspondiente informe en el que se detalla el resultado de la evaluación.

Los proyectos presentados se han calificado con la puntuación total obtenida según los distintos criterios generales y específicos establecidos en el apartado octavo de la Orden INT/2117/2012 que hace pública la convocatoria.

Por ello, de conformidad con el Acta emitida por la Comisión de Valoración de Proyectos, he resuelto conceder las subvenciones que, a continuación, se relacionan para la realización de los programas que se indican:

1) Asociación Gallega de Víctimas del Terrorismo:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Programa de apoyo al movimiento asociativo y actividades de sensibilización: 1.264,55 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 1.264,55 euros.

2) Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Valenciana:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Apoyo al movimiento asociativo: 2.568,74 euros.

Información y concienciación social: 2.093,05 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 4.661,79 euros.

3) Asociación de Víctimas del Terrorismo-AVT:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Apoyo al movimiento asociativo y sensibilización social: 105.268,19 euros.

c) Proyectos de asistencia directa:

Atención a las necesidades legales, materiales y socio-sanitarias de las víctimas del terrorismo: 24.657,09 euros.

Asistencia psico-socio-laboral a víctimas del terrorismo y a sus familiares: 27.676,30 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 157.601,58 euros.

4) Asociación Extremeña de Víctimas del Terrorismo:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Apoyo al movimiento asociativo: 2.058,36 euros.

Sensibilización social: 1.615,70 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 3.674,07 euros.

5) Asociación 11 de marzo-Afectados de Terrorismo:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Programa de funcionamiento y gestión de la entidad: 27.489,43 euros.

c) Proyectos de asistencia directa:

Atención social y material: 23.147,47 euros.

Asistencia psicológica- ASATY: 24.153,88 euros.

Asistencia jurídico-penal: 24.657,09 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 99.447,87 euros.

6) Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Apoyo al movimiento asociativo: 7.658,66 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 7.658,66 euros.

7) Asociación de Ertzainas y Familiares Víctimas del Terrorismo (ASERFAVITE):

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Programa de apoyo al movimiento asociativo: 3.942,97 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 3.942,97 euros.

8) Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Programa de apoyo al movimiento asociativo: 6.453,40 euros.

Programa de sensibilización social Jornadas andaluzas de Víctimas del Terrorismo:
5.969,40 euros.

Programa de sensibilización social: Revista Andalupe y vídeo Unidos por un sueño:
4.517,38 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 16.940,18 euros.

9) Asociación Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco-COVITE:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Programa de apoyo al movimiento asociativo: 9.377,10 euros.

c) Proyectos de asistencia directa a víctimas del terrorismo:

Servicio de asistencia directa a favor de víctimas del terrorismo y sus familiares:
14.557,48 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 23.934,58 euros.

10) Asociación de Ayuda a Víctimas del 11M:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Programa de apoyo al movimiento asociativo: 2.294,36 euros.

Programa de información y concienciación social de Europa: 3.212,11 euros.

c) Proyectos de asistencia directa:

Atención social y psicológica a las víctimas del 11M y sus familiares: 23.650,67 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 29.157,15 euros.

11) Asociación Canaria de Víctimas del Terrorismo:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

Programa de apoyo al movimiento asociativo: 2.216,60 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 2.216,60 euros.

12) Asociación Dignidad y Justicia:

c) Proyectos de asistencia directa:

Asistencia jurídico-penal: 19.000,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 19.000,00 euros.

13) Fundación de Víctimas del Terrorismo:

c) Proyectos de asistencia directa:

Asistencia social complementaria a víctimas del terrorismo: 30.000,00 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 30.000,00 euros.

14) Fundación Tomás Caballero:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

Apoyo al movimiento asociativo: 3.750,62 euros.

Programas de información y concienciación social: 5.033,73 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 8.784,35 euros.

15) Fundación Rodolfo Benito Samaniego:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

Apoyo al movimiento asociativo: 2.978,36 euros.

Presentación libro «No me cuentes tu vida»: 3.000,00 euros.

VII Concurso de Tarjetas de Navidad: 3.284,62 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 9.262,98 euros.

16) Fundación para la Libertad-Askatasun Bidean:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

Apoyo al movimiento asociativo e información y concienciación social: 4.898,96 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 4.898,96 euros.

17) Fundación Miguel Ángel Blanco:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

Campaña Mapa de la Memoria Miguel Ángel Blanco XV Aniversario: 5.110,12 euros.

Mantenimiento de oficina fundacional Miguel Ángel Blanco: 4.349,94 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 9.460,06 euros.

18) Fundación Manuel Broseta:

a) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

Apoyo al movimiento fundacional: 6.757,19 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 6.757,19 euros.

19) Fundación Guardia Civil:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

Jornada de Formación a delegados y subdelegados en la atención a víctimas del terrorismo: 3.800,92 euros.

Exposición itinerante: la Guardia Civil Víctima y Salvaguardia frente al Terrorismo: 3.547,52 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 7.348,44 euros.

20) Fundación Gregorio Ordóñez:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

Realización y presentación de archivo documental Gregorio Ordóñez: 4.730,03 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 4.730,03 euros.

21) Fundación Fernando Buesa Blanco-Fundazioa:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

Centro de documentación sobre las víctimas del terrorismo: 11.149,36 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 11.149,36 euros.

22) Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social

Edición del VII Certamen Creadores por la Libertad y la Paz (Convocatoria): 2.000 euros.

II Exposición de fotografías por la libertad y la paz y edición del libro VI Certamen por la libertad y la paz: 6.108,63 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 8.108,63 euros.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones recibirán anticipadamente el 100 % de la cantidad concedida en cada programa o proyecto, de conformidad con el apartado cuarto de la Orden de convocatoria.

Asimismo, y de acuerdo con los apartados noveno y décimo de la Orden de convocatoria, las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones de realización

y justificación de las actividades y programas subvencionados y al reintegro de las cantidades que no correspondan a gastos correctamente realizados.

El plazo de justificación de los programas realizados comprende del 1 al 31 de enero de 2013.

Las entidades beneficiarias podrán realizar el programa o proyecto objeto de subvención aún en el caso de que haya sido subvencionada solamente una parte del mismo. No obstante, les asistirá el derecho a renunciar a la adjudicación concedida, que podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la presente Orden.

Asimismo, las entidades beneficiarias harán constar, expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ministerio del Interior.

Finalmente, las entidades beneficiarias están sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen el Título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre, y al capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa, y puede interponerse contra ella recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su notificación, ante la Audiencia Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992.

Madrid, 5 de diciembre de 2012.—El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.